

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas,  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suito, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado Don Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en Don Eduardo Dato e Iradier, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Alvarado y del Saz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me

ha presentado Don Trinitario Ruiz Valarino, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General de Ejército Don Francisco Aguilera Egea, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Vicealmirante de la Armada Don Augusto Miranda y Godoy, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado Don Santiago Alba y Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado Don Julio Baréll y Cuéllar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado Don José Francos Rodríguez, quedando muy satisfe-

cho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado Don Martín Rosales Martell, Duque de Almodóvar del Valle, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en Don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en Don Manuel de Burgos y Maza, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en Don Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Capitán General de Ejército y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada Don Manuel Flórez y Carrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Sánchez Guerra Martínez, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en Don Rafael Andrade y Navarrete, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en Don Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

### Diputación provincial

Sesión de 6 de Diciembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta de la siguiente enmienda:  
«Los Diputados que suscriben, habiendo tenido ocasión de comprobar que el Taller

de Sastrería responde con exceso al fin que se creó por las consideraciones siguientes:

Durante el año actual se han hecho próximamente 3.000 prendas, y de ellas 300 a la medida.

Se les ha encomendado la confección y hechura de 17 uniformes de verano de porteros y ordenanzas para las Oficinas centrales, obra que siempre se ha sacado a concurso, y el último celebrado se hicieron por el precio de 35 pesetas cada uniforme; habiendo obtenido la Diputación provincial, con este procedimiento, una economía de unas 200 pesetas.

El señor Visitador, D. Manuel de Carlos, intentó que la casa Ranz hiciera un uniforme al Director de la Banda del Hospicio, y por su elevado precio de 175 pesetas, con muy buen acuerdo, encomendó a los Maestros del Taller de Sastrería la confección y hechura de dicho uniforme, que realizaron con beneplácito de dicho señor Visitador respecto a su género y clase, y no costó más que 110 pesetas.

Han hecho igualmente dos pantalones al chauffeur y lacayo del señor Presidente, y ha obtenido igualmente 40 pesetas de economía, y últimamente han confeccionado cuatro uniformes para los Ordenanzas, obteniendo una economía aproximadamente de 150 pesetas.

Por todo lo expuesto, tienen el honor de proponer a la Diputación provincial se sirva admitir esta enmienda al presupuesto del Hospicio, Reproductivos:

«Los Maestros Sastre y Cortador se les aumentará el sueldo a cada uno de ellos 500 pesetas, siendo su haber anual de 1.500 pesetas.—Palacio de la Corporación, 30 de Noviembre de 1916.—Pablo de Bergia.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Bergia: Ruego a la Comisión admita la enmienda por las razones expuestas en la misma.

El Sr. Adame: La Comisión entiende que no puede aceptar la enmienda, entre otras razones, porque está pendiente el problema de la reorganización de los servicios de los talleres del Hospicio, acerca de cuyo asunto hay presentada una moción; y, por otra parte, si se aceptase la enmienda las economías obtenidas con los servicios que han prestado los Maestros sastres desaparecerían. Además, hay otros Maestros de taller que pueden alegar servicios tan meritorios o más que éstos.

El Sr. Garma: Entiendo que la enmienda debe ser aceptada porque los sastres del Hospicio han hecho trabajos extraordinarios, que no tenían obligación de hacer, con beneficio para los intereses de la Diputación, y además debe prosperar, ya que el aumento que se propone no es excesivo, pudiendo, si la Comisión lo estima oportuno, reducir la cifra a 250 pesetas a cada uno.

El Sr. Adame: Ignoro si los sastres del Hospicio tienen obligación o no de hacer los trabajos a que ha aludido el Sr. Garma; pero si no tuvieran obligación eso podría ser motivo para darles una gratificación, pero no aumento de sueldo. Esto será ocasión de tratarlo cuando sea un hecho la reorganización del Hospicio. Por esto la Comisión de Hacienda sostiene su criterio de no aceptar la enmienda.

El Sr. Garma: Insiste en que se debe aceptar la enmienda, por no haberme convencido los razonamientos de la Comisión y ser merecedores de este premio los funcionarios de que se trata.

El Sr. Soria: Para adherirme a la enmienda y poner de manifiesto una contradicción

de la Comisión de Hacienda. Esta ha aceptado una enmienda por la que se eleva el sueldo a otro Maestro del Hospicio, fundada en un precedente análogo que existía respecto al Maestro albañil, y las razones que se adujeron en momento oportuno para el ascenso de los Maestros albañil y cerrajero son análogas a las que sirven para apoyar la enmienda en favor de los Maestros sastres. De modo que la Comisión debe ahora ser consecuente con su criterio anterior.

El Sr. Merino: No existe paridad con los casos que ha citado el Sr. Soria, porque el aumento de sueldo al Maestro cerrajero está justificado desde el momento en que se le ha encargado también del taller de calderería y fumistería, que tiene bastante importancia por los servicios que continuamente tiene que estar prestando en los establecimientos.

El Sr. Martínez Cardaña: Es la primera vez que me levanto en esta discusión para pedir un aumento; pero como conozco los servicios que prestan los Maestros Sastres del Hospicio, y se trata de una pequeña cantidad, no tengo inconveniente en hacerlo y ruego a la Comisión que, puesto que se ha elevado el sueldo a otro Maestro, se haga lo mismo con éstos, limitando el ascenso a doscientas cuarenta pesetas.

El Sr. Merino: La Comisión ha expuesto las razones que tenía para oponerse a la enmienda; pero ante las manifestaciones hechas, no tiene inconveniente en aceptar lo propuesto por el Sr. Martínez Cardaña y reducir el aumento a 240 pesetas a cada uno de los Maestros sastres.

El Sr. Bergia: Como firmante de la enmienda estoy conforme con la cifra señalada por el Sr. Cardaña.

Queda admitida la enmienda, en la forma en que se ha modificado, y en su virtud se acuerda elevar el sueldo de cada uno de los Maestros sastres en 240 pesetas anuales.

Seguidamente es aprobado el concepto «Reproductivos» con las modificaciones introducidas por virtud de las enmiendas admitidas.

A continuación quedan aprobados los siguientes:

Cargas. . . . .	1.186
Culto y clero. . . . .	700
Generales. . . . .	26.710

5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Viveres, utensilios y combustibles. . . . .	196.560
Botica. . . . .	2.200
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina. . . . .	37.500

Se da cuenta del concepto «Sirvientes» y de una enmienda presentada al mismo que dice así:

«A la Excelentísima Diputación provincial.—El que suscribe, teniendo en cuenta lo exiguo del sueldo que disfrutaban los Ordenanzas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Pedro Uceda, Luis Sepúlveda y Juan Amo, que viene a ser de dos pesetas diarias, tiene el honor de proponer a la Diputación se eleve a 850 pesetas anuales el haber de estos modestos funcionarios, equiparándoles a los de otros Establecimientos.»

Palacio de la Diputación, a 6 de Diciembre de 1916.—Arturo Soria Hernández.»

El Sr. Adame: La Comisión admite la enmienda.

El Sr. Soria: Para dar las gracias a la Comisión, que al aceptar mi enmienda ha realizado también un acto de justicia.

Queda aprobado el concepto «Sirvien-

tes», con la modificación introducida por la enmienda admitida.

Seguidamente es aprobado el concepto «Empleados» . . . . . 13.000

Se da cuenta del concepto «Educación».

El Sr. Soria: El año último, junto con el Sr. Fernández y González, presenté una enmienda proponiendo se diera carrera a varias niñas del Asilo de las Mercedes, consignándose en su virtud una base en el presupuesto para que se costeara la carrera de Maestra a dos niñas con cargo a las economías en el capítulo de educación del Asilo de las Mercedes.

Desearía saber qué ha ocurrido respecto a este particular. El señor Presidente, asesorado por el señor Contador, podrá decirnos si hay economías en el capítulo de «Educación»; si no, pediremos se consigne la cantidad necesaria.

El señor Presidente: Si se acuerda por la Diputación aceptar la propuesta que se aceptó ya el año pasado en una base del presupuesto, puede acordarse ya de plano que se lleve a la realidad, considerándose concedida la cantidad necesaria con cargo al crédito de material, teniendo en cuenta que los gastos no habrán de ser de gran importancia, sobre todo solicitando del Ministerio de Instrucción pública la concesión gratuita de matrículas y todas las condiciones favorables en los establecimientos docentes que dependen de dicho Ministerio.

El Sr. Aguilar: Pido que además se acuerde que asistan algunas niñas a la Escuela del Hogar, donde la matrícula es barata y resultaría beneficiosa la asistencia de las asiladas para obtener el título de Institutriz y otros.

El Sr. López Rodríguez: Como Visitador del Asilo de las Mercedes, voy a dar cuenta de por qué no se ha empezado a dar la carrera del Magisterio a dos de las niñas asiladas. No estaba consignado que se costeara con cargo al capítulo de Educación, sino con cargo al presupuesto general de gastos, y como no se había hecho la liquidación, no sabemos si había sobrante, por lo cual no pudo empezarse a dar carrera a ninguna de las asiladas. En nombre de mi compañero de visita y en el mío acojo las ideas expuestas en pro de la educación de las niñas con todo el cariño con que deben acogerse estas propuestas. Por nuestra parte, y durante el tiempo que estemos encargados de la visita, hemos de poner toda nuestra actividad y celo para que pueda llevarse a la práctica tan plausible idea. Por lo que se refiere a educación, lejos de haber habido sobrante en el presupuesto del Establecimiento, hay gran escasez, por haberse empleado gran parte de la consignación para adquirir el aparato cinematográfico para el Asilo de las Mercedes y el Hospicio.

El Sr. Adame: Como no altera las cifras del presupuesto, la Comisión de Hacienda acepta lo propuesto por la Presidencia.

El Sr. Fernández y González: Lamento que por los motivos expuestos no se llevó a la práctica en el presupuesto del año pasado.

Por de pronto quisiera se pudiese hacer extensivo a seis u ocho niñas la educación de que se trata sobre todo en la Escuela del Hogar.

El Sr. Adame: Dentro del epígrafe del concepto «Educación» se puede consignar cantidad para dar esta educación, pero sin alterar la cifra.

La Diputación acuerda que de lo consignado para el concepto «Educación» se destine la cantidad necesaria para matrículas y

gastos precisos de las asiladas que sigan alguna carrera.

Quedó aprobado, con las modificaciones introducidas, el concepto

Educación.

Fueron aprobados los siguientes conceptos:

Reproductivos, 2.000 pesetas.
Cargas, 4.250.
Culto y clero, 750.
Generales, 35.597.

El Sr. Soria: He tenido el gusto de presentar al señor Presidente una comunicación de la Cruz Roja, del distrito del Congreso, solicitando asista la banda de cornetas del Hospicio a la función que se celebra el día 8 del actual con motivo de la fiesta de la Virgen, Patrona de dicha Institución.

Ruego se acuerde de conformidad.

El señor De Carlos: Me adhiero a las manifestaciones del Sr. Soria, y deseo se otorgue la Banda para dicha fiesta.

El Sr. Pi: Estimo que si se cede gratuitamente, los individuos de la Banda no deben perder el 40 por 100 que les corresponde.

La Diputación acuerda ceder gratuitamente la banda de cornetas del Hospicio para que asista a la función organizada por la Cruz Roja en honor de la Virgen, Patrona de dicha Institución.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y R. Sáez y Lizana.

## Ayuntamientos

### ALCALÁ DE HENARES

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre, formado a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.

Aprobada el acta de la anterior pasan a la Comisión instancias pidiendo auxilios benéficos.

Se aprueba la distribución de fondos para dicho mes.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre.

Se autoriza la ejecución de obras en una casa, calle Cruz de Guadajara, sin número, y un acometimiento a la alcantarilla general de la atarjea del edificio que ocupan los Padres Escolapios.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la última feria y se abonen con cargo a imprevistos las diferencias que resultan.

El Concejal señor Jaramillo defiende las mociones iniciadas en la sesión anterior, referentes a municipalización del servicio del alumbrado y al establecimiento de un Asilo-hospital, y nombradas Comisiones especiales para su estudio y desarrollo se levanta la sesión a las trece.

Día 10.

Aprobada el acta de la anterior, pasa a la Comisión una instancia pidiendo auxilios benéficos.

Quedar enterados de la resolución del Gobierno civil de 2 del actual, dejando sin

efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Agosto último, referente a obras ejecutadas en la casa núm. 8 de la calle de Lucas del Campo.

Quedar enterado de otro oficio de dicho Gobierno pidiendo antecedentes de la reclamación de la Sociedad eléctrica «La Alcalaína» sobre débitos por el suministro de fluido y de la contestación que va a dar la Alcaldía.

Conste en actas la gratitud del vecindario y de la Corporación municipal hacia su digno Diputado representante en Cortes, D. Vicente Buendía, por el interés con que acoge y patrocina cuanto se relaciona con el bien general de la población.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se abone al Inspector de Policía la gratificación de quince pesetas por sus trabajos extraordinarios en los días de la pasada feria.

Que quede sobre la mesa la moción del Sr. Alarcos, referente a proveer de uniformes a los guardas de Policía Urbana y Rural, levantándose la sesión a las doce y treinta y cinco.

Día 17.

Aprobada el acta de la anterior, pasan a informe de la Comisión instancias pidiendo auxilios benéficos.

Se concede un litro diario de leche hasta el día 31 de Diciembre a dos vecinos.

Se incluye en el padrón de familias pobres a ocho vecinos.

Que se manifieste al Comité ejecutivo del monumento a Monturiol, en Figueras, el sentimiento y contrariedad de no poder contribuir con donaciones.

Conceder la vecindad que solicita D. José María Verdés Montenegro, siempre que justifique la baja en el padrón del pueblo de que procede.

Que se dé cuenta a la Junta municipal en el día de mañana, en que se reunirá para aprobar el presupuesto, de una instancia de los señores Farmacéuticos titulares pidiendo se incluya en él el 10 por 100 del importe del suministro de medicamentos, según la Real orden de 27 de Octubre de 1915.

El Sr. Alarcos trata de la forma de dotar de vestuario a los guardas de Policía, acordándose autorizar a la Presidencia para que con la Comisión, estudiando la forma legal de sancionarlo, vea el medio de construir dichos uniformes.

El mismo señor presenta la proposición de que se adquiriera una vaca para proveer de leche a los enfermos benéficos, y se acuerda que la Comisión de Beneficencia la estudie y proponga lo conveniente.

Y quedando enterado de las manifestaciones hechas por el Sr. Alarcos referente al número de podadores y sitios en que se está llevando a cabo la poda del arbolado, se levantó la sesión a las doce y cuarenta.

Día 24.

Aprobada el acta de la anterior, pasa a informe de la Comisión una instancia pidiendo auxilios benéficos.

Dar de baja en el padrón de vecindad a Don Apolinar Cobeta, por trasladar su residencia a Guadalajara.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año 1917.

Que se manifieste a la Dirección general de Prisiones que aun cuando el Ayuntamiento no cree necesaria la cesión que solicita del terreno sobrante de la vía pública al final de la calle de Roma, por cuanto el propietario es el Estado, en virtud de la cesión que se tiene hecha al ramo de Gue-

rra, el Ayuntamiento la hace gratuita para ensanche del Reformatorio de Jóvenes, remitiéndose el expediente al Gobierno civil, por si fuera preciso obtener nueva autorización del Ministerio de la Gobernación.

Indicada por el Sr. Alarcos la necesidad de encontrar la forma de que se vendan las leñas procedentes del arbolado público para atender al pago de los jornales que devengan los podadores; se acuerda que desde el lunes próximo se vendan las gavillas a 10 céntimos y a proporción la leña gruesa; que con el importe de esas ventas se satisfagan los jornales mencionados, y si de la liquidación final resulta alguna diferencia se abone con cargo al capítulo XI del vigente presupuesto; levantándose la sesión a las doce y treinta.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 18 de Noviembre de 1916.

Se discute y aprueba el presupuesto ordinario para 1917.

Alcalá de Henares, 30 de Noviembre de 1917.

El Secretario,  
Emilio Marticorena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de Diciembre de 1916.

El Secretario,  
Emilio Marticorena.

(Núm. 5.352.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra Doña Saturnina Vicente Gálvez, hoy sus herederos o causahabientes, se saca a la venta en pública subasta y por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en el inmediato pueblo de Carabanchel Bajo, su calle de Nájera, cuyo solar es el señalado con el número quince de los en que se dividió la tierra llamada del Olivar, al sitio de Vía Crucis, ocupando una superficie de cinco mil setecientos noventa y seis pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cincuenta metros, también cuadrados, formando un paralelogramo, lindante: por su frente, al Este, con la calle de Nájera; por la derecha, entrando, al Norte, con tierra de Esteban López y camino de las Cruces; por la izquierda, al Sur, con el solar número trece de la tierra del Olivar, y por la espalda, al Oeste, con tierra de Don Juan Castán.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día veintiuno de Julio próximo, a las doce de su mañana; haciéndose presente que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en

la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,

Bonifacio Juárez.

(D.—59 ter.)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Gómez Bravo (Cecilio) (a) «Danzante», de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Pedro y Victoria, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la expresada causa.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de Mayo de 1917.

El Juez de instrucción interino,  
Silvio Primo.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Rulberriz de Torres.

(Núm. 2.427.) (B.—1.760.)

#### BAZA

Morales Carrillo (María Josefa), vecina de Zújar, con domicilio en Madrid, ignorando las demás circunstancias y actual paradero, comparecerá ante la Audiencia de Granada, el día 25 de Junio próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida sobre lesiones y amenazas contra Francisco Hernández Pérez; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baza, 31 de Mayo de 1917.

El Secretario,  
Pedro Rubio.

(Núm. 2.428.) (B.—1.761.)

#### PALACIO

Díaz Concas (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y María del Valle, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, 9, tercero izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Don Juan Infante.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.444.) (B.—1.764.)

#### CHAMBERI

Valdesoeiro N. (Juan Antonio), hijo de padre desconocido y de Toribia, natural de Carvajales de la Encomienda (Zamora), de treinta y siete años, casado con Emilia Velasco Fuentes, panadero, domiciliado últi-

mamente en la calle de Gravina, 14, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular para cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal Superior en la causa que se le ha seguido en dicho Juzgado bajo el número 256 de 1916 por abusos deshonestos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Junio de 1917.

V.º B.º

José Soler.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.445.) (B.—1.765.)

Salvador de la Torre (Manuel), hijo de Manuel y de Matilde, natural de Granada, de diez y nueve años, soltero, albañil, de estatura alta, ojos y pelo negro, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, 10, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 3 del corriente decretando su prisión en causa instruida por dicho Juzgado, por hurto, y llevar a efecto aquella; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.345.) (B.—1.722.)

#### BUENAVISTA

Gutiérrez (Teresa), natural de Campillo de Ranas (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirviente, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura (cerca del Campamento), procesada por hurto de 300 pesetas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande), para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Junio de 1917.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Félix Jarabo.

El Secretario,  
Lcdo. Felipe de Sande.

(Núm. 2.473.) (B.—1.768.)

Condejas Ladrón de Guevara (Eusebio), domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 21, guardilla, comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las dos de la tarde, ante la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado contra Amalia Dopico Leal; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.754.)

Jordán García-Requejo (Luis), domiciliado últimamente en la calle del Esorial, 15, segundo izquierda, comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las dos de la tarde, ante la sección primera de esta Audiencia provincial para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores instruida por este Juzgado contra Amalia Dopico Leal; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.755.)

#### HOSPITAL

Toural Pina (Enrique), natural de Madrid, de estado viudo, sin profesión, de cincuenta y ocho años, hijo de Angel y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 17, principal derecha, procesado por estafa, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.756.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 550 de orden del año 1917, por lesiones, contra Isidro Guerra Peinado, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Leopoldo González y Don José Molinuevo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.300.)

(B.—1.690.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 680 de orden del año 1917, por lesiones, contra Ramona Escribano Peinado, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don

José Molinuevo y Don Leopoldo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.298.)

(B.—1.688.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 704 de orden del año 1917, por lesiones, contra Natividad Alonso Hormigas, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Molinuevo y D. Leopoldo González, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.296.)

(B.—1.686.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 705 de orden del año 1917, por lesiones, contra Florentino Morales Moreno, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Molinuevo y Don Leopoldo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.297.)

(B.—1.687.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 696 de orden del año 1917, por lesiones, contra Ramona Escribano Remo, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Molinuevo y Don Leopoldo González; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.293.)

(B.—1.683.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 686 de orden del año 1917, por lesiones, contra Antonia Lace San Vicente, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Leopoldo González y Don José Molinuevo; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.295.)

(B.—1.685.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 758 de orden de 1917, por lesiones, contra José Moreno Lauri, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 27 de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. José Molinuevo y Don Leopoldo González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no veri-

ficarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.288.)

(B.—1.678.)

#### JUZGADOS MILITARES

##### SEGUNDO REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Rodríguez Rivera (Santiago), hijo de Santiago y de Consuelo, natural de Habana, vecindado en Madrid, calle de Villanueva, número 26, soltero, de profesión estudiante, edad veinticuatro años, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Segundo Regimiento de Zapadores Minadores Don Juan Díaz Espiritu-Santo, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Juan Díaz.

(Núm. 2.447.)

(B.—1.766.)

##### REGIMIENTO INFANTERÍA DE ASTURIAS, NÚM. 31

Fernández Cerceda (Alejandro), hijo de Tomás y de Inés, natural de Consuegra (Toledo), Ayuntamiento de Consuegra, vecindado últimamente en Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, de oficio albañil, de veinticuatro años de edad; señas personales desconocidas, con un metro sesientos veintisiete milímetros de talla, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número treinta y uno, Don Esteban Candelares Barbié, Juez instructor del citado Cuerpo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Esteban Candelares.

(Núm. 2.461.)

(B.—1.763.)

##### BATALLON CAZADORES DE TARIFA, NUM. 5

Miguel Blanco (Francisco), hijo de José y de Eulogia, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, nació en 18 de Junio de 1893, su estatura un metro 635 milímetros, domiciliado últimamente en la Habana; señas particulares y personales se desconocen, procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 22 de Enero último (D. O. núm. 19), comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor del batallón Cazadores Tarifa, número 5, Don Manuel Sarazá Murcia, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 29 de Mayo de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Manuel Sarazá Murcia.

(Núm. 2.459.)

(B.—1.762.)